Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 4567.- /

Monte Patria, 08 de abril de 2016.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión , publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006 , en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Ord. Nº 03 del 24 de marzo de 2016, de la dirección de la Escuela Inés de Suarez y Ord. Nº 05 del 29 de marzo de 2016, de la dirección de la Escuela Sol de las Praderas, de la localidad de Sol de las Praderas.

DECRETO:

1.- Destínese al Docente de Inglés de la Escuela Inés de Suarez, de la localidad de La Higuera de Rapel, regido por la Ley N° 19.070 "Estatuto Docente y sus modificaciones", quién prestará sus servicios en el mismo cargo, en la Escuela Sol de las Praderas, de la localidad de Sol de las Praderas, al Señor **CRISTIAN ADOLFO AGUIRRE BRICEÑO**, RUT Nº [redacted]

2.- La Destinación se hace efectiva a contar del 24 de marzo de 2016 hasta el 28 de febrero de 2016.

3.- Con una jornada ordinaria de 03 horas cronológicas semanales.

4.- La destinación obedece a petición del Ord. Nº 03 del 24 de marzo de 2016, de la dirección de la Escuela Inés de Suarez y Ord. Nº 05 del 29 de marzo de 2016, de la dirección de la Escuela Sol de las Praderas, de la localidad de Sol de las Praderas.

5.- Dejase establecido que el Señor Aguirre Briceño, mantenía 03 horas cronológicas semanales, en la Escuela Inés de Suarez, desde el 01 de marzo de 2016 hasta el 23 de marzo de 2016.

6.- Páguese al docente la remuneración correspondiente a lo estipulado en el Estatuto Docente y sus modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVESE.

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA - CHILE - ALCALDE (S)

ALCALDE

WAGZ / NAM /Apo.